



## ANEXO 2

## EL CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO (COSIPLAN)

## REGLAMENTO

## Considerando:

Que el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de UNASUR, (COSIPLAN) fue creado en la III Reunión de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR el 10 de agosto del 2009.

Que es indispensable proporcionar al Consejo un reglamento funcional alineado con la naturaleza y especialización de su misión, estipulada acorde al Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas;

Que es necesario desarrollar y viabilizar los contenidos expresados en el Estatuto del Consejo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Estatuto.

## Acuerda:

EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO DE UNASUR (COSIPLAN)

## CAPITULO I. DEL CONSEJO

## Artículo 1.-

El Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la UNASUR, en adelante COSIPLAN o el Consejo, estará integrado por los titulares de los Ministerios de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes de los Estados Miembros de la UNASUR, o sus delegados.

## Artículo 2.-

La voluntad del Consejo se expresará a través de acuerdos, que serán presentados a consideración del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 del Tratado Constitutivo de la UNASUR.

## Artículo 3.-

La Presidencia del COSIPLAN corresponderá al mismo país que ejerza la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR, salvo que previa propuesta de éste el Consejo acuerde por consenso designar a otro país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Estatuto del Consejo.



